



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº **5659**

BUENOS AIRES, **29 MAY 2017**

VISTO el Expediente Nº 1-0047-3110-001650-14-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT);
y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se solicita a esta Administración Nacional el cambio de razón social de la firma TERRAGENE S.R.L., que en lo sucesivo se denominará TERRAGENE S.A.

Que lo solicitado ha cumplimentado con la normativa vigente.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto Nº 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

AS
EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Tómase conocimiento del cambio de razón social de la firma TERRAGENE S.R.L, que en lo sucesivo se denominará TERRAGENE S.A.

A



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 5659

ARTÍCULO 2°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción de Establecimiento otorgado a favor de la firma TERRAGENE S.R.L. por Disposición ANMAT N° 1834/14, el cual deberá ser presentado en el término de treinta días (30) acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- EXTIÉNDASE el Certificado de Inscripción de Establecimiento a nombre de la firma TERRAGENE S.A., en los mismos términos que el conferido por la Disposición ANMAT N° 1834/14; el que solo tendrá validez si es acompañado del Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos vigente.

ARTÍCULO 4°.- LIMITÁSE al Licenciado en Biotecnología Adrián Jesús Rovetto, D.N.I. N° 28.192.086, como Director Técnico de la firma TERRAGENE S.R.L. y designase al Licenciado en Biotecnología Adrián Jesús Rovetto, como Director Técnico de la firma TERRAGENE S.A.

ARTÍCULO 5°.- La presente Disposición alcanza a todos los productos inscriptos con la razón social autorizada en el Artículo N° 1 de la presente Disposición.

ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE; GÍRESE a la Dirección de Gestión de Información Técnica para la emisión del Certificado de Inscripción de Establecimiento; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente disposición y del mencionado certificado. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-3110-001650-14-0

DISPOSICIÓN N°

mhss

5659

Dr. ROBERTO CENEP
Subadministrador Nacional
ANMAT